

DOE

VIERNES, 16
de octubre de 2015

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 200

[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 9 de octubre de 2015 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo33782

Contabilidad pública. Ejercicio Económico. Orden de 14 de octubre de 2015 por la que se modifica la Orden de 30 de septiembre de 2015 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2015 y apertura del ejercicio 201633785

Consejería de Economía e Infraestructuras

Guías turísticas. Orden de 15 de octubre de 2015 por la que se modifica la Orden de 16 de abril de 2015 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura33787



Consejería de Educación y Empleo

Fomento del empleo. Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015-201633789

Fomento del empleo. Ayudas. Orden de 9 de octubre de 2015 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2015-201633807

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Sustituciones. Decreto del Presidente 37/2015, de 14 de octubre, por el que se establece el régimen de sustitución en los supuestos de abstención, recusación y, en su caso, de inhibición, de miembros de la Junta de Extremadura33819

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Resolución de 29 de septiembre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1896-233821

Instalaciones eléctricas. Resolución de 29 de septiembre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-887233823

Instalaciones eléctricas. Resolución de 29 de septiembre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3345-133825

Consejería de Educación y Empleo

Programas educativos. Resolución de 6 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Éxito Educativo REMA cofinanciado por el FSE33827



Programas educativos. Resolución de 6 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Éxito Educativo COMUNIC@33834

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 1 de octubre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1090/2014.....33839

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Castuera

Notificaciones. Edicto de 1 de octubre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 307/201333840

V ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 22 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se declara un nuevo Árbol Singular en Extremadura y se descalifica otro33842

Información pública. Anuncio de 23 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura33842

Información pública. Anuncio de 24 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 83/2005, de 12 de abril, por el que se regula la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo33843

Notificaciones. Anuncio de 9 de octubre de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución provisional de las solicitudes de concesión correspondientes a las líneas de ayudas agroambientales de la convocatoria del año 2014; y sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes de solicitud de pago de la 2.ª anualidad realizadas en la campaña 2014, correspondientes a todas las líneas de las ayudas agroambientales convocadas en el año 2013. (Campaña 2014. Años de convocatorias 2013 y 2014)33843

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 1 de octubre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación, mediante Acuerdo Marco con un único empresario, del suministro de "Pescados congelados, verduras congeladas



y otros productos congelados para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CS/07/1115053196/15/PA33844

Contratación. Anuncio de 1 de octubre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación, mediante Acuerdo Marco con un único empresario, del suministro de "Frutas, tubérculos, verduras y hortalizas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CS/07/1115051732/15/PA33847

Contratación. Anuncio de 1 de octubre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación, mediante Acuerdo Marco con un único empresario, del suministro de "Carnes y preparados cárnicos frescos, productos cárnicos envasados, fiambres y embutidos y aves congeladas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CS/07/1115051993/15/PA.....33849

Contratación. Anuncio de 1 de octubre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación, mediante Acuerdo Marco con un único empresario, del suministro de "Panadería, bollería, huevos, lácteos y derivados para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CS/07/1115053112/15/PA33851

Contratación. Anuncio de 1 de octubre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación, mediante Acuerdo Marco con un único empresario, del suministro de "Viveres y productos alimenticios no perecederos para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CS/07/1115053258/15/PA33853

Ayuntamiento de Guareña

Nombramientos. Anuncio de 29 de septiembre de 2015 sobre nombramiento de funcionarios de carrera33856

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Nombramientos. Anuncio de 28 de septiembre de 2015 sobre nombramiento de funcionario de carrera33856



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de octubre de 2015 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo. (2015050216)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia n.º 517, de 25 de mayo de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 130/2000. La mencionada sentencia ha sido declarada como de imposible ejecución por el mismo Tribunal Superior de Justicia mediante Auto de fecha 10 de junio de 2015, adoptándose como medida de compensación sustitutoria, los acuerdos incorporados a la resolución formalizados entre la Administración Autonómica y los interesados, disponiendo el propio Tribunal que dichos acuerdos se hagan efectivos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ratificado, procede crear un puesto de trabajo en la Consejería de Educación y Empleo con las características singulares y requisitos descritos en el Anexo I de la presente disposición. Asimismo se lleva a efecto la amortización del puesto contenido en el Anexo II en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas dirigidas a racionalizar el gasto de personal y a incrementar la eficiencia de su gestión.

Son de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, así como, el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Hacienda y Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.



En virtud de los citados preceptos y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en los Anexos I y II para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición Adicional única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de octubre de 2015.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo...: 3510		DIR. GRAL. DE TRABAJO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C o m p l e m e n t o E s p e c í f i c o	T P	G r. / P R	S u b c o n c	Requisitos para su desempeño		M é r i t o s	O b s e r v a c i o n e s	
									T i t u l a c i o n	E s p e c i a l i d a d / O t r o s			
4225310	40708010J. SEC. ASUNTOS GENERALES II BADAJOZ	24	2.1	IDR	S	A2C1	C					P.A.A.	
												ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	

ANEXO II

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo...: 3867110		DIR. GRAL. DE FORM. PROF. Y UNIVERSIDAD											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C o m p l e m e n t o E s p e c í f i c o	T P	G r. / P R	S u b c o n c	Requisitos para su desempeño		M é r i t o s	O b s e r v a c i o n e s	
									T i t u l a c i o n	E s p e c i a l i d a d / O t r o s			
3867110	9857 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA	20	S.1	IDR	S	C1C2	L					O.A.P.	

• • •



ORDEN de 14 de octubre de 2015 por la que se modifica la Orden de 30 de septiembre de 2015 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2015 y apertura del ejercicio 2016. (2015050218)

Las necesidades de gestión de determinados gastos dentro de este ejercicio hace necesario ampliar los plazos contenidos en la Orden de 30 de septiembre de 2015 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2015.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo 1.

La excepción contenida en el apartado 11 de la instrucción 3.2 queda redactada con el siguiente tenor literal:

- Ayudas para la Renta Básica Extremeña de Inserción de la Ley 9/2014 y encargos de gestión necesarios para la tramitación de las mismas, cuya fecha límite es el 31 de diciembre. Igualmente para las ayudas de apoyo social para contingencias.

Artículo 2.

Se añaden a las excepciones ya contempladas en la instrucción 3.2 de la Orden de 30 de septiembre de 2015 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2015, las que se detallan a continuación, para las cuales la fecha límite de entrada en las Intervenciones Delegadas es el 31 de diciembre.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

Código Proyecto

Denominación de proyecto

2013.14.002.0005.00

TG: Financiación Centro de Cirugía Mínima Invasión Jesús Usón.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Código Proyecto

Denominación de proyecto

2010.18.002.0002.00

MADEX: Centros Ocupacionales

Aplicación Presupuestaria

15.04.232A.489.00

2010.18.002.0005.00

MADEX: Servicio de Rehabilitación Funcional

Aplicación Presupuestaria

15.04.232A.489.00

2000.14.002.0011.00

Mantenimiento de plazas residenciales en centros para mayores

Aplicación Presupuestaria

15.04.232A.460.00



2000.14.002.0021.00	Centros de Día para Discapacitados
Aplicación Presupuestaria	
15.04.232A.489.00	
2006.14.004.0003.00	Plan de Intervención Social Integral para Personas en situación de Exclusión Social
Aplicación Presupuestaria	
11.02.252B.489.00	
2011.18.003.0006.00	TE: Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón".
Aplicación Presupuestaria	Formación del personal
15.03.211B.444.00	

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE)

Código Proyecto**Denominación de proyecto**

2015.11.004.0022.00	Plan de Empleo Social
Aplicación Presupuestaria	
11.04.242A.460.00	
11.04.242A.469.00	

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de octubre de 2015.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ORDEN de 15 de octubre de 2015 por la que se modifica la Orden de 16 de abril de 2015 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015050217)

Por Orden de 16 de abril de 2015 (DOE número 79, de 27 de abril) se convocaron exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 15 de julio de 2015, se declaró aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en dichas pruebas, se fijó la fecha de realización del primer ejercicio y se designó, de conformidad con la Base quinta de la orden citada, a los miembros del Tribunal encargado de calificar los ejercicios.

Con posterioridad a la fecha indicada, se han producido circunstancias que impiden tanto a la persona titular como suplente de la Presidencia del Tribunal ejercer la referida función, en concreto, la Presidenta titular ha dejado de prestar servicios en la Administración autonómica y la suplente ha puesto en conocimiento de esta Consejería la concurrencia de causa de abstención prevista en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose resuelto por la Dirección General de Turismo, una vez comprobada la existencia de la misma, que se abstenga de intervenir en dicho procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, procede la sustitución de los miembros del Tribunal afectados dándose la circunstancia que, en la actualidad, no existe personal adscrito a la Dirección General de Turismo que cumpla con los requisitos exigidos en la Base quinta de la orden de convocatoria para tal designación, por lo que previamente debe modificarse la referida base en el sentido de posibilitar el nombramiento y completar la composición del Tribunal calificador, en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 37/2015, de 17 de marzo, por el que se regula la actividad profesional de Guía de Turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en ejercicio de las competencias conferidas a esta Consejería,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de abril de 2015, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el apartado 5.1 de la Base quinta de la Orden de 16 de abril de 2015, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que queda redactado en los siguientes términos:

“5.1. El tribunal que juzgará y calificará los ejercicios estará presidido por un funcionario perteneciente al Grupo A1 o A2, adscrito a la Consejería competente en materia de turismo. Formarán parte del mismo los siguientes vocales: un funcionario perteneciente al Grupo A1 o A2 adscrito a la Dirección General de Turismo y dos profesores de la Uni-



versidad de Extremadura titulados en Bellas Artes, Historia del Arte o Turismo. Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Turismo. La Resolución de designación contendrá tanto miembros titulares como suplentes”.

Disposición final única. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de recurrir mediante reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de octubre de 2015.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 5 de octubre de 2015 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015-2016. (2015050215)

Por Decreto 149/2012, de 27 de julio, se publicaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a favorecer la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

El artículo 15 de dicho decreto establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el mismo, es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación y estabilidad en el empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por Orden del titular de la Consejería de Educación y Empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el citado Decreto 149/2012, de 27 de julio, se procede al dictado de la presente orden por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 1 de dicho decreto, fijando el importe de créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Por medio de la presente orden se aprueba la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2015-2016 de las subvenciones dirigidas a favorecer la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo establecidas en el artículo 2 del Decreto 149/2012, de 27 de julio, por el que se regula los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo y aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (DOE núm 149, de 2 de agosto), modificado por el Decreto 133/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto), y Decreto



203/2014 de 2 de septiembre (DOE núm. 173, de 9 de septiembre) a través de los siguientes programas:

1. Programa I: Subvenciones para la contratación indefinida de las personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de trabajadores con discapacidad como socios trabajadores en caso de Sociedades Cooperativa de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.
2. Programa III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales de fomento del empleo, contratos en prácticas, o para la formación, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad, en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad.
3. Programa IV: Subvenciones para la contratación temporal de fomento del empleo de trabajadores con discapacidad en empresas ordinarias.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 149/2012, de 27 de julio, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las pequeñas y medianas empresas (PYMES), ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones de personas con discapacidad.

Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones de trabajadores con discapacidad.

2. Además, podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente decreto aquellas empresas que, cumpliendo el resto de requisitos y condiciones establecidos en el presente decreto, no tengan la condición de PYME, cuando suponga establecimiento inicial, o la ampliación de sus actividades bien, mediante la apertura de nuevos centros en Extremadura o mediante la ampliación de centros existentes y respecto del personal contratado al servicio de los mismos, que implique una manifiesta contribución a la creación de nuevos empleos, y a la dinamización del mercado laboral de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes, forma de presentación y documentación.

1. La vigencia de la presente convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes, se extenderá desde su entrada en vigor hasta el 30 de mayo de 2016.

Durante el periodo de vigencia de la convocatoria, los interesados deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios.



2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 149/2012, de 27 de julio, las solicitudes de las subvenciones se presentarán en el modelo normalizado conforme al Anexo I "Solicitud de subvención", debidamente firmada por el representante legal de la entidad solicitante, y cumplimentada en todos sus extremos, que estará disponible en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.es y deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad, en el caso en que no se autorice su consulta de oficio.
- b) En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- c) Fotocopia compulsada de la comunicación del contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita la subvención, siempre que el empresario no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Público de Empleo.
- d) Fotocopia compulsada del certificado de discapacidad completo de los trabajadores objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 4.3 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador contratado autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo VI "Declaración expresa y responsable sobre el acceso a los datos de los trabajadores contratados".

Si los trabajadores no prestan su consentimiento o existen dificultades técnicas que impidan a la Administración obtener la información quedarán obligados a aportar dicha documentación. Así mismo dicho certificado habrá de ser aportado, en aquellos casos en que haya sido expedido por un órgano no integrado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- e) Declaración de la empresa donde se detallen la descripción del puesto de trabajo, características técnicas de dicho puesto, así como la capacidad requerida del trabajador.
- f) Informe original, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma de la casilla correspondiente del Anexo VI debidamente cumplimentado.



- g) Si la entidad solicitante es una Sociedad Civil, Comunidad de Bienes o Unión Temporal de Empresas deberá presentar el Anexo VII debidamente firmado por el representante/es legal/es de la entidad.
- h) Declaración responsable relativa a subvenciones acogidas al régimen de minimis, conforme al modelo recogido en el Anexo IV que deberá presentarse debidamente cumplimentado.
- i) Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario conforme al modelo recogido en el Anexo V que deberá presentarse debidamente cumplimentado.
- j) Anexo VI debidamente cumplimentado.

DOCUMENTACIÓN GRAN EMPRESA:

1. En el caso de que el solicitante sea una gran empresa, deberá aportar una memoria de actividad, que acredite que su establecimiento inicial, o la ampliación de sus actividades, en Extremadura, implican una manifiesta contribución a la creación de nuevos empleos, y a la dinamización del mercado laboral de esta Comunidad Autónoma, así como su contribución a la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y a la estabilidad en el empleo en dicha empresa.
2. Modelo 220 del Impuesto de Sociedades relativo a los tres ejercicios anteriores.
3. Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del número anual medio de trabajadores en situación de alta de cada uno de los códigos de cuenta de cotización de los tres ejercicios anteriores a aquel en que se realice la contratación objeto de subvención.

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS:

- A) Programa I. Subvenciones a la contratación indefinida de las personas con discapacidad en empresas ordinarias o la incorporación de trabajadores con discapacidad como socios trabajadores en caso de Sociedades Cooperativa de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales

En el supuesto de que la subvención se solicite por la incorporación de socios trabajadores en Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales se deberá aportar certificado original expedido por el órgano competente de la sociedad, en el que se hagan constar los socios trabajadores que la componen, así como el régimen de la Seguridad Social al que están adscritos.

- B) Programa III. Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales de fomento del empleo, contratos en prácticas, o para la formación, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Copia compulsada de la comunicación al correspondiente Servicio Público de Empleo del contrato de trabajo temporal que es objeto de la transformación y las prórrogas, si



las hubiere, siempre que el empresario no autorice expresamente la consulta de oficio de la comunicación del contrato al Servicio Público de Empleo; así como la comunicación de la variación de datos a la Seguridad Social.

3. La solicitud contendrá, además de los datos necesarios para su reconocimiento y gestión, las declaraciones responsables que figuran como anexos a la presente orden y se indican en la relación de documentos del apartado anterior.
4. Dichas solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados del presente decreto, y, en particular, los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.
6. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
7. La formulación de la solicitud por parte del interesado para acceder a los beneficios de la presente norma, supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que los interesados puedan ejercitar.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Fomento del Empleo adscrito a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, el cual podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de subvención.
2. El órgano gestor de las subvenciones podrá solicitar los informes pertinentes sobre adecuación del puesto de trabajo a la discapacidad de los trabajadores que, teniendo tal condición, se encuentren inscritos en el Centro de Empleo del SEXPE, y sobre la viabilidad económica y técnica del proyecto, cuando se solicite la adaptación del puesto de trabajo.



3. A los efectos de lo establecido en el artículo 9, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a las que se refiere esta orden corresponde a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del órgano instructor, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud y se notificará individualmente al interesado, en el domicilio señalado en su solicitud y en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido los plazos anteriores sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que fue notificada, o bien, en el plazo de tres meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio si el acto fuera presunto.

Artículo 6. Financiación.

1. El importe total de la presente convocatoria, se financiará por un importe total de 450.000 € con cargo a los siguientes proyectos de gasto y por los importes señalados a continuación:

EJERCICIO 2015.

- Cuarenta mil euros (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A47000, código de proyecto de gasto 200914006001100 "Contratación de personas con discapacidad". Financiación Transferencias del Estado.
- Ochenta mil euros (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A47000, código de proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo". Financiación Comunidad Autónoma.

EJERCICIO 2016.

- Ciento cincuenta y dos mil euros (152.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A47000, código de proyecto de gasto 200914006001100 "Contratación de personas con discapacidad". Financiación Transferencias del Estado.
- Ciento setenta y ocho mil euros (178.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A47000, código de proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo". Financiación Comunidad Autónoma.



2. De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías previstas en el apartado anterior para el periodo de vigencia de la convocatoria, podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.
3. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las subvenciones será la siguiente, según el programa:

A) Programa I. Subvenciones a la contratación indefinida de las personas con discapacidad en empresas ordinarias o la incorporación de trabajadores con discapacidad como socios trabajadores en caso de Sociedades Cooperativa de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.

Cada contratación indefinida de trabajadores con discapacidad a tiempo completo dará lugar a una subvención de 7.000 euros. En el supuesto que la jornada sea a tiempo parcial, dicha cuantía será minorada proporcionalmente a dicha jornada.

B) Programa III. Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales de fomento del empleo, contratos en prácticas, o para la formación, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad.

El importe de la subvención será de 4.500 euros por cada transformación en indefinido realizada a jornada completa. En el supuesto de que las contrataciones sean a jornada parcial, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente al porcentaje de jornada.

C) Programa IV. Subvenciones a la contratación temporal de fomento del empleo trabajadores con discapacidad en empresas ordinarias.

La subvención consistirá en una subvención por cada contratación temporal de fomento del empleo por importe de 1.000 euros. En el supuesto de que las contrataciones sean a jornada parcial, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente al porcentaje de jornada.

2. En el caso de empresas que hayan obtenido la calificación de Empresa Socialmente Responsable de Extremadura y figuren inscrita en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura creado al efecto por el artículo 10 de la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, y regulada en el Decreto 110/2013, de 2 de julio, se establece una cuantía global por cada programa de subvenciones independientemente de las características de cada contratación, equivalente al máximo de las cuantías que pueden ser concedidas en cada programa incrementadas en 1.000,00 euros.



Esta cuantía se otorgará una única vez para cada empresa beneficiaria y no por cada expediente solicitado.

Disposición final única. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 5 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORAN



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Decreto 149/2012, de 27 de julio)**

Nº Expediente

1.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad solicitante (apellidos y nombre, si es persona física):		
N.I.F.	Teléfono:	Fax:
Domicilio: (vía, nº, piso...)		
C.P.:	Localidad:	Provincia:

2.-DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Destinatario:		
Domicilio (vía, nº, piso, Apdo. correos...):		
C.P.	Localidad:	Provincia:

3.-DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos		Nombre		
N.I.F..	Carácter de la representación			
Domicilio	Localidad	Provincia	C.P.	Teléfono

4.-DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Económica	Epígrafe I.A.E.		
Domicilio del centro de trabajo donde presta sus servicios el/los trabajadores por los que se solicita subvención (vía, nº, piso....)			
Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

5.-INCENTIVOS QUE SE SOLICITAN:

(Sólo podrá solicitarse un tipo de incentivo por modelo de solicitud)

AYUDAS	Nº contratos	Cuantía solicitada
Programa I: Contratación Indefinida Inicial o incorporación de socios de trabajadores con discapacidad		
Programa III. Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales de fomento del empleo, contratos en prácticas, o para la formación, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad, en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad.		
Programa IV: Contratación temporal de trabajadores con discapacidad		
Cambio de titularidad		

**JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Educación y Empleo**DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD**

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella DECLARO:

Que **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven y en especial las siguientes:

- a) Mantener las contrataciones indefinidas y o Temporales objeto de subvención durante el periodo mínimo que establece el Decreto regulador de la subvención. La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir a la entidad beneficiaria que aporte la documentación que acredite el cumplimiento de la misma.
- b) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de cuentas, u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y subvenciones económicas.

Por todo ello, **SOLICITO** subvención por la contratación indefinida y/o temporal de personas con discapacidad, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma.

Autorizaciones

- Autorizo al SEXPE a que solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos. (DEHESA)
- Autorizo al SEXPE a solicitar y recabar la comunicación de los contratos de los trabajadores por los que se solicita subvención.
- Autorizo al SEXPE a solicitar y recabar la documentación acreditativa de empresa socialmente responsable.

FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fdo _____

**ANEXO II**
DOCUMENTACIÓN
(Decreto 149/2012, de 27 de julio)**a) DOCUMENTOS COMUNES:**

- 1.-Modelo de solicitud normalizado y debidamente firmado por el representante legal de la entidad solicitante (Anexo I)
- 2.-Fotocopia compulsada del D.N.I, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad, en el caso en que no se autorice su consulta de oficio.
- 3.-Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación)
- 4.-Copia compulsada de la comunicación del/los contrato/s al correspondiente Servicio Publico de Empleo de los trabajadores por los que se solicita la subvención, para aquellos casos en los que el empresario no autorice expresamente la consulta de oficio de la comunicación del contrato cuando esta sea vía telemática.
- 5.- Fotocopia compulsada del certificado de discapacidad completo de los trabajadores objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 4.3 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador contratado autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del ANEXO VI "declaración expresa y responsable sobre el acceso a los datos de los trabajadores contratados", debidamente cumplimentado
- 6.-Declaración de la empresa donde se detallen la descripción del puesto de trabajo, características técnicas de dicho puesto, así como la capacidad requerida del trabajador
- 7.-Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención, salvo que el/los trabajador/es autorice al órgano gestor a solicitarlo al organismo correspondiente.
- 8.-Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social en el caso que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.
- 9.- Anexos III, IV, V y VI debidamente firmados por el representante/es legal/es de la entidad.
- 10.-Si la entidad solicitante es una Sociedad Civil, Comunidad de Bienes o Unión Temporal de Empresas deberá presentar el Anexo VII debidamente firmado por el representante/es legal/es de la entidad.
- 11.-En el caso de empresas calificadas en inscritas como empresas socialmente responsables, copia compulsada del documento acreditativo de tal extremo, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.
- 12.- En el caso de que el solicitante sea una gran empresa deberá aportar:
 - a) Memoria de actividad, que acredite que su establecimiento inicial, o la ampliación de sus actividades, en Extremadura, implican una manifiesta contribución a la creación de nuevos empleos, y a la dinamización del mercado laboral de esta Comunidad Autónoma, así como su contribución a la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y a la estabilidad en el empleo en dicha empresa
 - b) Modelo 220 del Impuesto de Sociedades relativo a los tres ejercicios anteriores.
 - c) Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del número anual medio de trabajadores en situación de alta de cada uno de los códigos de cuenta de cotización de los tres ejercicios anteriores a aquel en que se realice la contratación objeto de subvención

b) DOCUMENTOS A APORTAR CUANDO CORRESPONDA:**PROGRAMA I SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS EN EMPRESAS ORDINARIAS O LA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD COMO SOCIOS TRABAJADORES EN CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES**

En el supuesto de que la subvención se solicite por la incorporación de socios trabajadores en Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales se deberá aportar certificado original expedido por el órgano competente de la sociedad, en el que se hagan constar los socios trabajadores que la componen, así como el régimen de la Seguridad Social al que están adscritos.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

PROGRAMA III. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES DE FOMENTO DEL EMPLEO, CONTRATOS EN PRÁCTICAS, O PARA LA FORMACIÓN, DE RELEVO Y DE SUSTITUCIÓN POR ANTICIPACIÓN DE LA EDAD DE JUBILACIÓN EN INDEFINIDOS CELEBRADOS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, EN INDEFINIDOS CELEBRADOS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Copia compulsada del contrato temporal de fomento del empleo que es objeto de la transformación y las prorrogas, en su caso, así como la comunicación de la variación de datos a la Seguridad Social. (Fotocopia compulsada)

c)CAMBIO DE TITULARIDAD

Las solicitudes de cambio de titularidad deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- 1.Fotocopia compulsada del D.N.I. para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad, en el caso en que no se autorice su consulta de oficio.
- 2..Documento, debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la subvención.
- 3.Declaración, debidamente firmado por el representante legal, de la nueva empresa en la que se ponga de manifiesto, que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
- 4.Copia compulsada de los documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención debidamente firmados por empresario y trabajador/es, y comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- 5.Informe original de la vida laboral de la entidad que solicita el cambio de titularidad, desde la fecha de subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención, hasta el momento de expedición de la misma.
- 6.Informe original de la vida laboral de la entidad que inicialmente presenta la solicitud de subvención, desde la fecha de inicio de los contratos de trabajo objeto de subvención, hasta el momento de subrogación de los mismos a la nueva entidad.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III

DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

(Decreto 149/2012, de 27 de julio)

D /Dª. _____ con N.I.F. _____ con
domicilio a efectos de notificaciones en C/
Localidad _____ C. Postal _____, representante legal de la entidad

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta. **DECLARA** lo siguiente:

- a. Que la entidad solicitante, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la presente norma.:
 - tiene la consideración de PYME
 - tiene la consideración de Gran Empresa
- b. Que no ha sido sancionada sido sancionadas por infracciones graves previstas en el artículo 22.2 o infracciones muy graves previstas en los artículos 16 y 23 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- c. Que en el caso de solicitud de subvención por la contratación temporal de trabajadores con discapacidad (programa IV), el contrato temporal del trabajador por el que se solicita la subvención no ha sido subvencionado con anterioridad con cargo a dicho programa .
- d. Que en el caso de solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, que proviene de una contratación temporal subvencionada con anterioridad, han transcurrido 6 meses desde la finalización del contrato temporal subvencionado.
- e. Que ninguno de los trabajadores, por cuyo contrato se solicita subvención, ha mantenido una relación laboral en los 24 meses anteriores, con un contrato indefinido, en la misma empresa, grupo de empresas al que pertenece la titular del expediente o empresas con la que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 149/2012, de 27 de julio, salvo que las contrataciones se realicen a personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.
- f. Que los trabajadores no han finalizado una relación laboral de carácter indefinido en el plazo de tres meses previos a la formalización del contrato por el que se solicita subvención, excepto cuando la finalización se deba a despido improcedente o despido colectivo, salvo que las contrataciones se realicen a personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.
- g. Que en los seis meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, la empresa no ha extinguido, por despido declarado improcedente, o por despido colectivo, cualquier contrato de trabajo.
- h. Que los beneficios aquí previstos no superan el límite máximo de la subvención, regulado en el artículo 21 de este Decreto 149/2012, de 27 de julio .

En _____ a _____ de _____ de

EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO IV
(Decreto 149/2012, de 27 de julio)

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS

Reglamentos (CE) N° 1407/2013, de 18 de diciembre, Reglamento (CE) N° 1408/2013, de 18 de diciembre

D/D a _____ con D.N.I.
, en nombre propio, o en representación de _____
, N.I.F. _____

DECLARA:
(Señalar la opción que proceda)

- No haber solicitado o recibido subvenciones y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de subvenciones, acogido a la normativa de minimis.
- Haber solicitado o recibido las subvenciones y subvenciones que se mencionan a continuación, durante los últimos tres ejercicios fiscales para este o cualquier otro régimen de subvenciones, acogido a la normativa de minimis.

ORGANISMO	CONVOCATORIA (1)	CÓDIGO DE EXPEDIENTE (2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPORTE (EUROS)

1. Indicar la Orden de convocatoria de la subvención o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido subvenciones de otros organismos.
2. De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
3. Indicar situación actual de la subvención: S (solicitada) C (concedida).
4. Fecha de la solicitud o Resolución de Concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar al SEXPE cualquier nueva solicitud o concesión subvención, que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, firmo la presente declaración y compromiso
En _____ a _____ de _____ de
EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las subvenciones, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal

**JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Educación y Empleo**ANEXO V****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**
(Decreto 149/2012, de 27 de julio)

D/D^a _____ con N.I.F. _____ en nombre
propio, o en
representación de _____ N.I.F. _____

DECLARA:

- 1.- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o subvenciones públicas.
- 2.- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 6.- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 8.- Que, en el caso de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____ a _____ de _____ de
EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDADFdo. _____
Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VI

DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE SOBRE EL ACCESO A LOS DATOS DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS
(Decreto 149/2012, de 27 de julio)

Nº ORDEN	PROGRAMA	N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	Discapacidad/I.P. (1)	EDAD	GRADO	FECHA CONTRATO	FIRMA	AUTORIZACIÓN VIDA LABORAL/ CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	
										Marcar opción obligatoriamente	
										SI	NO

[1] Indicar Tipo y Grado de la discapacidad o bien señalar: I.P.T.: incapacidad Permanente Total, I.A.: Incapacidad Absoluta, G.I.: Gran Invalidez, con N.I.F. _____, en nombre propio, o representación de _____ con N.I.F. _____.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA lo siguiente:

Que ellos trabajadores contratados, y cuyos datos identificativos arriba señalados, prestan su autorización y para que conste firmarán el presente documento, para que el órgano gestor de la ayuda solicite, informe relativo a los datos de su vida laboral. Que ellos trabajadores contratados, y cuyos datos identificativos arriba señalados, prestan su autorización y para que conste firmarán el presente documento, para que el órgano gestor de la ayuda solicite, informe relativo a su certificado de discapacidad.

Así mismo declara que conoce y ha recibido información de que su contratación está siendo objeto de subvención cofinanciada por fondos procedentes del Estado.

Y para que conste, firmo la presente declaración,

En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
Firma/s de/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las subvenciones, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal



ANEXO VII

**DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE PARA LAS SOCIEDADES CIVILES, COMUNIDADES DE BIENES Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA
(Decreto 149/2012, de 27 de julio)**

Entidad solicitante de la subvención _____, NIF _____

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con N.I.F. _____ como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma del _____ por ciento.

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con NIF _____ como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma del _____ por ciento.

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con NIF _____ como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma del _____ por ciento.

DECLARA que conoce y acepta las condiciones generales de la subvención solicitada, establecidas en la presente norma, y que son ciertos los datos aquí manifestados, y para que conste firmo la presente declaración, a _____ de _____ de _____

El integrante o representante legal

El integrante o representante legal

Fdo.- _____

Fdo.- _____

(Firmas y nombres y apellidos de los integrantes o de los representantes legales, y sello de la entidad)

El integrante o representante legal

El integrante o representante legal

Fdo.- _____

Fdo.- _____

(Firmas y nombres y apellidos de los integrantes o de los representantes legales, y sello de la entidad)
(Si el número de integrantes superase los cuatro se cumplimentarán tantos anexos como sea necesario)



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VIII.
COMUNICACIÓN ANUAL DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS SUBVENCIONADOS
(Decreto 149/2012, de 27 de julio)

NOMBRE DE LA EMPRESA	
N.I.F.	DOMICILIO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
REPRESENTANTE LEGAL (apellidos y nombre)	
N.I.F.	
CARGO EN LA EMPRESA O CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN	

APELLIDOS Y NOMBRE	I/S(1)	N.I.F.	FECHA DE NACIMIENTO	DISCAPACIDAD		I.P.(3)	SEXO	N.A.S.S.	FECHA CONTRATO	FECHA CONCESION SUBVENCIÓN
				Tipo(2)	GRADO					

(1) En el caso de haberse producido sustituciones. Deberá relacionarse el trabajador inicial (I) y a continuación el trabajador sustituto (S), debiéndose aportar la documentación referida al trabajador sustituto que se exige para conceder la subvención.
(2) Tipo de minusvalía: Física(F), Psíquica (PS), Sensorial (S).
(3) En cumplimiento del art. 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, señalar cuando proceda.

En _____ a _____ de _____ de
EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las subvenciones, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.





ORDEN de 9 de octubre de 2015 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2015-2016. (2015050214)

El Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos, regula en su Título II el procedimiento para la concesión de subvenciones por prórrogas de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

El artículo 17 del citado decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, al existir razones de interés público y social que hace inconveniente la comparación entre las solicitudes presentadas y consiguientemente el establecimiento de una prelación de las mismas.

El apartado 3 del mencionado artículo 17, establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden de 2 de julio de 2014 (DOE núm. 135, de 15 de julio) procedió a convocar la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local correspondiente al ejercicio 2014-2015. Finalizado el plazo de vigencia de dicha Orden, resulta conveniente convocar la concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2015-2016 a fin de atender las solicitudes de prórroga de las subvenciones correspondientes a este período.

Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el citado Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos, modificado por el Decreto 269/2011, de 11 de noviembre, por el Decreto 94/2012, de 1 de junio, y por el Decreto 282/2015, de 2 de octubre, se procede al dictado de la presente orden por la que se regula la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 16 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, fijando el importe de créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad de la subvención.

Por medio de la presente orden se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015-2016 de las subvenciones previstas en el Título II del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre,



por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos (DOE núm. 245, de 19 de diciembre), modificado por el Decreto 269/2011, de 11 de noviembre (DOE núm. 221, de 17 de noviembre), por el Decreto 94/2012, de 1 de junio, (DOE núm. 109, de 7 de junio) y por el Decreto 282/2015, de 2 de octubre, que tienen por objeto prorrogar la contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Artículo 2. Financiación.

1. El importe total de la convocatoria, previsto en el artículo 1 de la presente orden, asciende a 1.670.000,00 euros con cargo al proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", con fuente de financiación Transferencias del Estado, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios.

AÑO 2015

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
1104 242A 460	200814006001000	700.00,00
1104 242A 462	200814006001000	90.000,00
1104 242A 469	200814006001000	120.000,00

AÑO 2016

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
1104 242A 460	200814006001000	500.000,00
1104 242A 462	200814006001000	90.000,00
1104 242A 469	200814006001000	170.000,00

2. De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías previstas en el apartado anterior para el periodo de vigencia de la convocatoria, podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.
3. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas posteriormente.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales, y sus Entidades dependientes o vinculadas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente orden las entidades que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al objeto de acreditar los citados extremos, las entidades solicitantes efectuarán una declaración responsable, dirigida al órgano que ha de conceder la subvención, que se acompañará a la solicitud de concesión de la misma.

Artículo 4. Acción subvencionable.

1. La subvención contemplada en esta convocatoria se concederá a las Entidades relacionadas en el artículo 3 de la presente Orden que tienen contratadas a personas cuya misión principal es colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de empleo y actividad empresarial, en el marco de la actuación conjunta y acordada de la entidad contratante y el Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. La prórroga de la subvención por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local se concede por periodos anuales, previa solicitud de la Entidad beneficiaria de la subvención, estando condicionada la concesión de dichas prórrogas a que se acredite el cumplimiento de los objetivos y actividades señalados en la Memoria-Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.

Artículo 5. Plazo de vigencia de la convocatoria.

El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente orden.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo, con anterioridad a los treinta días hábiles anteriores a la finalización del periodo ya subvencionado, la prórroga de la subvención concedida por cada Agente que se haya contratado, según el modelo que figura como Anexo II, según lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 16 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, se establece un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, para que puedan presentarse solicitudes para aquellos casos en los que no hubieran podido ser presentadas en la convocatoria anterior por finalización de la vigencia de la misma.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán presentarse en los modelos normalizados establecidos en el Anexo II del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre que se acompaña a la presente orden, que estarán disponibles en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.net y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, de conformidad con el apartado 2 del artículo 16 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre:



- Certificación del Acuerdo del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención así como de la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada.
- Declaración de la entidad solicitante de que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma, o en caso de su percepción especificación de las ayudas recibidas y su cuantía, conforme al modelo que a como Anexo III, que se acompaña a la presente Orden.
- La acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las entidades interesadas podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor de la ayuda conforme a lo previsto en el artículo 14.1 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. En caso de no prestarse dicha autorización o bien si se revocara la inicialmente prestada, la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones referidas se efectuará mediante la aportación de Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración responsable suscrita por el representante de la entidad local que se presentará junto con la solicitud de subvención.

- Informe suscrito por el/la representante de la corporación Local o entidad dependiente o vinculada sobre las actividades desarrolladas por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local, en el que consten, los objetivos alcanzados, debidamente cuantificados, en relación con la Memoria-Proyecto del plan de acción para el empleo que sirvió de base para la concesión de la subvención, y que deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 16.2.a) del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre:
 - a. Desglose y calendario de las actividades desarrolladas.
 - b. Objetivos conseguidos.
 - c. Información sobre las entidades, empresas y personas desempleadas atendidas.
 - d. Información sobre los proyectos de empleo y desarrollo diseñados y/o gestionados.
 - e. Información sobre las iniciativas empresariales tutorizadas.
 - f. Información sobre las subvenciones tramitadas a empresas y personas emprendedoras, identificando número de expediente y estado de tramitación de las mismas.
 - g. Información de las actividades de dinamización local para el empleo, el desarrollo y el fomento de la cultura emprendedora realizadas, valorándose la aportación de notas de prensa, trípticos, participación en programas de radio, ...



- h. Información de la organización de eventos y elaboración de materiales destinados a promocionar la zona y sus recursos para el empleo y el desarrollo, valorándose la aportación de artículos publicados en revistas locales y/o de la Mancomunidad, trípticos, fotografías.
 - i. Estudios sobre el mercado de trabajo y tejido empresarial realizados.
 - j. Colaboraciones realizadas con la Consejería de Educación y Empleo en materia de empleo, desarrollo y formación.
 - k. Colaboraciones realizadas con otros/as Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
 - l. Objetivos pendientes de conseguir y justificación suficiente de la necesidad de dar continuidad al plan de acción para el empleo que motivo el otorgamiento inicial.
 - m. Actividades a desarrollar en la fase por la que se solicita la subvención.
- Documentos de cotización (modelo TC1 y TC2) y nóminas abonadas a los/as Agentes que se hayan contratado que justifiquen el gasto del periodo anual subvencionado.
 - Documentación justificativa de la realización de los pagos efectivos desde la entidad beneficiaria de la subvención a los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
2. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de su presentación en los registros de la Consejería de Educación y Empleo, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de las oficinas de registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 3. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 4. La formulación de la solicitud para la obtención de las ayudas previstas en esta convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que los interesados pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.
 5. Los solicitantes podrán prestar su consentimiento en el modelo de solicitud para que el Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, la Consejería de Educación y Empleo puedan solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, conforme a lo establecido en el Decreto



125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Si la entidad interesada no otorgara su autorización expresa a la cesión de los datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas en este apartado deberá efectuarse mediante certificaciones administrativas positivas expedidas en soporte papel por el órgano competente.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9. Cuantía y pago de la subvención.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, la cuantía de la subvención para cada una de las prórrogas se calculará conforme a la siguiente escala:
 - 80 por 100 de los costes laborales totales si se trata de la primera o segunda prórroga de subvención (segundo o tercer año de contratación respectivamente), con un máximo de 27.045,55 euros por cada contratación subvencionada.
 - 50 por 100 de los costes laborales totales si se trata de la tercera y sucesivas prórrogas de la subvención (cuarto año de contratación), con un máximo de 16.903,47 euros por cada contratación subvencionada.

Se consideran costes laborales totales los derivados del abono de salarios y las cuotas empresariales a la Seguridad social así como la indemnización por finalización de contrato prevista en el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores.

2. El pago de la prórroga de la subvención quedará condicionado a la justificación del gasto del periodo subvencionado anterior, a cuyo efecto la entidad beneficiaria deberá presentar solicitud de pago, conforme al modelo que aparece publicado como anexo IV y que se acompaña a la presente Orden de convocatoria, en el plazo de 30 días desde la finalización del periodo subvencionado, a la que se acompañará la documentación señalada en el artículo 18 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.

Artículo 10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, la cual podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución que será elevada a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, órgano competente para dictar resolución.



2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses y se computará desde la presentación de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre. La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo máximo para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
3. La resolución del procedimiento se notificara individualmente se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Las resoluciones de concesión fijarán expresamente la cuantía concedida e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos por el interesado.
6. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Disposición adicional única. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente orden se regularán por lo previsto en la misma y por las disposiciones contenidas en el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en los preceptos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Disposición final primera.

Se autoriza a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la ejecución de la presente orden en el ámbito de sus competencias específicas.

***Disposición final segunda.***

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 9 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRÓRROGA POR
CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
EN CALIDAD DE (1)		DOMICILIO	
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

(1) REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN LOCAL O ENTIDAD DEPENDIENTE O VINCULADA		N.I.F.
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CORPORACIÓN LOCAL DE LA QUE DEPENDE O A LA QUE SE VINCULA, EN SU CASO		N.I.F.

**DATOS BANCARIOS DONDE, EN SU CASO, DESEARÍA RECIBIR LA TRANSFERENCIA DE
LA SUBVENCIÓN**

TITULAR DE LA CUENTA	Nº DE CUENTA (20 DIGITOS)
ENTIDAD BANCARIA Y CLAVE	DOMICILIO SUCURSAL Y CLAVE

COSTE BRUTO DE LA CONTRATACIÓN DEL A.E.D.L. (Duración el año en que se prórroga la subvención)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL A.E.D.L.	DNI	FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO CONTRATO	FASE PRÓRROGA	COSTE BRUTO ANUAL

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE A.E.D.L.

FINANCIACION DE LAS CONTRATACIONES	ENTIDADES	CUANTIA	%
	SEXPE		
	ENTIDAD SOLICITANTE		
	TOTAL		

**IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA
AL SEXPE**

(A CUMPLIMENTAR POR EL SEXPE)

DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella SOLICITO la subvención arriba indicada y DECLARO:
PRIMERO: Que son ciertos los datos expresados en la solicitud por la que se solicita la subvención.
SEGUNDO: Que ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.
TERCERO: Que la Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma del solicitante



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

D./D^a-----con D.N.I.:-----, como Representante Legal de la Entidad-----, con NIF-----

Autorizo al SEXPE a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En-----a --- de-----201

Firma del solicitante

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./D^a-----, con DNI-----, como representante legal de la Entidad-----, DECLARO que a los efectos previstos en el artículo 11.1, apartado D) del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, la Entidad Local a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria con la Administración General del Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social al día de la fecha.

En-----a --- de-----201

Firma del solicitante

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Informe del representante de la entidad sobre las actividades desarrolladas por el AEDL
- Certificación del acuerdo del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención, así como la disposición financiera para costear la parte no subvencionada.
- Declaración de la entidad solicitante de que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en este decreto.(ANEXO III)
- Documentos de cotización (modelo TC1 y TC2) y nóminas abonadas a los agentes contratados con sus correspondientes documentos bancarios que justifiquen el gasto del periodo anual subvencionado

**JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Educación y Empleo**ANEXO III****DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS Y/O
RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE,
PARA LA MISMA FINALIDAD**

D/ña. _____, con DNI _____
en calidad de _____
comparece en representación de la ENTIDAD _____
con NIF _____

DECLARO (márquese lo que proceda):

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma finalidad.
- Haber solicitado y/o recibido ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación para la misma finalidad:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	CÓDIGO EXPTE	S/C	FECHA	IMPORTE (€)

Así mismo, me comprometo a comunicar al SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso en _____ (localidad) a _____ (fecha)

Fdo.:

**JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Educación y Empleo**ANEXO IV**
SOLICITUD DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CORPORACIÓN O ENTIDAD SOLICITANTE**

ENTIDAD		NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO/FAX/E-MAIL

D/ña. _____, con DNI _____
 en calidad de _____ comparece en representación de la
 Entidad _____

SOLICITA: se abone el 100% de la ayuda concedida por la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados con el siguiente detalle:

COSTE BRUTO DE LA CONTRATACIÓN DEL A.E.D.L. (Duración el año en que se prorroga la subvención)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL A.E.D.L.	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA INICIO CONTRATO	FASE (INICIO, 1,2,3,...)	COSTE BRUTO ANUAL

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PAGO DEL 100% DE LA CONTRATACIÓN DEL A.E.D.L.

FINANCIACION DE LAS CONTRATACIONES	ENTIDADES	CUANTIA	%
	SEXPE		
	ENTIDAD SOLICITANTE		
	TOTAL		

DATOS BANCARIOS DONDE, EN SU CASO, DESEARÍA RECIBIR LA TRANSFERENCIA DE LA SUBVENCIÓN

TITULAR DE LA CUENTA	Nº DE CUENTA (20 DIGITOS)
ENTIDAD BANCARIA Y CLAVE	DOMICILIO SUCURSAL Y CLAVE

El solicitante, en su nombre y en el de la entidad representada, se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos aportados.

En _____ a ____ de _____ de _____
 firma del solicitante

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- CONTRATOS DE TRABAJO O COMUNICACIÓN DE PRÓRROGA DEBIDAMENTE FORMALIZADOS.
- ALTA DE LOS TRABAJADORES EN LA SEGURIDAD SOCIAL.
- NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES (TC1 Y TC2), ASÍ COMO LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS ACREDITATIVAS DE LOS PAGOS.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 37/2015, de 14 de octubre, por el que se establece el régimen de sustitución en los supuestos de abstención, recusación y, en su caso, de inhibición, de miembros de la Junta de Extremadura. (2015030037)

Con el objetivo y finalidad de garantizar la implantación de los principios sobre el buen gobierno plasmados tanto en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de regular los conflictos de intereses en el ejercicio de dichos cargos, la transparencia en la acción de gobierno y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, se aprobó la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el Título III de la citada Ley 1/2014, de 18 de febrero, se regula de forma sistemática y pormenorizada el régimen de conflicto de intereses de los cargos públicos, plasmándose de forma clara y precisa los principios de dedicación plena y exclusiva al cargo, prohibición de remuneraciones o pensiones y deberes de abstención y lealtad. También se determinan con exactitud las actividades compatibles e incompatibles, y el procedimiento y consecuencias de las situaciones de incompatibilidad y limitaciones de actividades tras el cese, así como la acreditación de no incompatibilidad en licitaciones públicas.

En concreto, en su artículo 28 establece la obligación de abstenerse en supuestos que van más allá de las causas generales de abstención y recusación previstas en la normativa sobre régimen jurídico de la Administraciones públicas y de las previstas en el artículo 32 la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

De igual forma dispone que la abstención se realizará por escrito y se comunicará al titular del Departamento de quien el cargo público dependa o al órgano que le nombró y para su constancia, en el plazo máximo de un mes, al órgano encargado del Registro de Conflictos de Intereses. Asimismo prevé que si el cargo público no cumpliera con su deber de abstención, el consejero titular del Departamento del que dependa o el órgano que le nombró debe ordenarle, dándole audiencia previa, que se inhiba, debiendo informar de ello al órgano encargado del Registro de Conflictos de Intereses. Si el cargo público afectado por el deber de abstención es un miembro de la Junta de Extremadura, la orden deberá proceder del presidente, previa información a la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario regular el mecanismo de sustitución en los supuestos de abstención, recusación y, en su caso, de inhibición, de miembros de la Junta de Extremadura, por lo que en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 14 e) y 37 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



DISPONGO :

Único. Régimen de sustitución.

En los supuestos de abstención, recusación y, en su caso, inhibición de miembros de la Junta de Extremadura previstos en las leyes, estos serán sustituidos, en el ejercicio de sus funciones y competencias que justifiquen dichos supuestos, por la persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de Administración Pública.

Si los supuestos de abstención, recusación e inhibición afectaran a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, será sustituida por la persona titular de la Consejería de mayor antigüedad en el cargo, y en caso de igualdad de fechas, por la de mayor edad.

Disposición Final. Eficacia.

El presente Decreto surtirá efecto desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de octubre de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1896-2. (2015062204)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 100.

Potencia total en kvas: 100.

Emplazamiento: Las Lagunillas.

Término municipal: Coria.

Calle o paraje: Parcela 247, polígono 6.

Finalidad: Traslado del CT 2 de 100 kvas, por edificación del hotel próximo y despejar la zona de su influencia en la terraza.

Referencia del expediente: 10/AT-1896-2.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de no-



viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 29 de septiembre de 2015.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8872. (2015062205)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Nº EXPTE.	Nº INTERR.	LINEA	Nº APOYO	PARAJE	T.M.	APOYOS A SUSTITUIR
AT-2348-1	1	CAÑAVERAL-CASAS DE MILLAN	2348-1.23	PIZARROSO DE ARRIBA	CASAS DE MILLAN	1
AT-2324-2	2	CAÑAVERAL-PTO. DE LOS CASTAÑOS	2324-2.0	BARRIADA ESTACION	CAÑAVERAL	1
AT-2324	3	RIO TAJO-CAÑAVERAL	2324.57	N-630 (junto EDAR)	CAÑAVERAL	1
AT-1873	4	LINEA ALCANTARA-GARROVILLAS	1873.184	FINCA EJIDO	NAVAS DEL MADROÑO	--
AT-1873	5	LINEA ALCANTARA-GARROVILLAS	1873.157	FINCA LOS PATOS	NAVAS DEL MADROÑO	--

Autorizar a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Emplazamiento: Pizarroso de Arriba, Barriada Estación, N-630 (junto EDAR), Finca Ejido, Finca Los Patos.

Términos municipales afectados: Casas de Millán, Cañaveral, Navas del Madroño.

Finalidad: Telemando para protección.

Referencia del expediente: 10/AT-8872.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes



a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 29 de septiembre de 2015.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3345-1. (2015062209)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Emdecoria, SL, con domicilio en: C/ Portezuelo, 5, Coria, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Emdecoria, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de Seccionamiento y protección.

Final: Apoyo n.º 13 de la línea aérea alta tensión "Indualagón".

Términos municipales afectados: Coria.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Longitud línea aérea en kms: 0,015.

Longitud línea subterránea en kms: 0,816.

Longitud total en Kms: 0,831.

Emplazamiento de la línea: Paralela crta. Casillas de Coria, paralela a campos de fútbol, La Isla, César Sánchez y Anexo César Sánchez en el tm de Coria.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica.

Referencia del expediente: 10/AT-3345-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes



a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 29 septiembre de 2015.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
ARTURO DURÁN GARCÍA





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Éxito Educativo REMA cofinanciado por el FSE. (2015062227)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de agosto de 2015, por la que se realiza la convocatoria de selección de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Éxito Educativo REMA cofinanciado por el FSE (DOE núm. 172, de 4 de septiembre), a la vista del informe de la Comisión de Valoración, a propuesta de la Secretaría General de Educación, y uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Seleccionar a los centros que se relacionan en el Anexo I de esta resolución para participar en el programa REMA.

Segundo. Establecer la lista de reserva en el Anexo II con el listado de centros que reuniendo todos los requisitos exigidos, tienen una puntuación inferior a los seleccionados.

Tercero. Excluir a los centros relacionados en el Anexo III con indicación del motivo de exclusión de cada uno de ellos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORAN





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO I				
CENTROS SELECCIONADOS				
PRIMARIA				
	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	06000344	C.E.I.P. MIRAMONTES	AZUAGA	BADAJOS
2	10012223	C.E.I.P. CASTRA CAECILIA	CÁCERES	CÁCERES
3	06003710	C.E.I.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS
4	06004258	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA	BADAJOS
5	06000071	C.E.I.P. ÁNGEL SANTOS POCOSTALES	ALBURQUERQUE	BADAJOS
6	06000162	C.E.I.P. MONTERO DE ESPINOSA	ALMENDRALEJO	BADAJOS
7	10007033	C.E.I.P. EJIDO	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES
8	10002931	C.E.I.P. GREGORIA COLLADO	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES
9	10007379	C.E.I.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	CÁCERES
10	06001993	C.E.I.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	BADAJOS
11	06003746	C.E.I.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	BADAJOS
12	06000691	C.E.I.P. SANTA MARINA	BADAJOS	BADAJOS
13	06000551	C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOS	BADAJOS
14	06001208	C.E.I.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOS	BADAJOS
15	06004271	C.E.I.P. ALCALDE JUAN BLANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS
16	06003588	C.E.I.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	BADAJOS
17	10003891	C.E.I.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
18	06010891	C.E.I.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
19	06004994	C.E.I.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA SERENA	BADAJOS
20	06001661	C.E.I.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	BADAJOS
21	06003473	C.E.I.P. EL LLANO	MONESTERIO	BADAJOS
22	10004640	C.E.I.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PLASENCIA	CÁCERES
23	06000575	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJOS	BADAJOS
24	06003643	C.E.I.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	BADAJOS
25	06003965	C.E.I.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS
26	06001816	C.E.I.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	BADAJOS
27	06002316	C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS
28	06000502	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOS	BADAJOS
29	06001695	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO	BADAJOS
30	06005068	C.E.I.P. JUAN XXIII	ZAFRA	BADAJOS
31	06005901	C.E.I.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	BADAJOS
32	06002304	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS
33	06003138	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	BADAJOS
34	10007239	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	CÁCERES
35	10006481	C.E.I.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
36	10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	CÁCERES
37	10004639	C.E.I.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	CÁCERES



38	06004684	C.E.I.P. SANTA MARÍA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
39	06002742	C.E.I.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
40	06001804	C.E.I.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	BADAJOS
41	10000968	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	CÁCERES
42	06000320	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO SAN SERVÁN	BADAJOS
43	06001439	C.E.I.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	BADAJOS
44	06001543	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS
45	06002377	C.E.I.P. FRANCISCO ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS
46	06002471	C.E.I.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	BADAJOS
47	06011101	C.E.I.P. EL RODEO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
48	06005652	C.E.I.P. MAXIMILIANO MACÍAS	MÉRIDA	BADAJOS
49	06005470	C.E.I.P. DIÓN CASIO	MÉRIDA	BADAJOS
50	06003898	C.E.I.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
51	10012326	C.E.I.P. JUAN GÜELL	TALAYUELA	CÁCERES
52	06004568	C.E.I.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS
53	06005081	C.E.I.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	BADAJOS
54	06005071	C.E.I.P. GERMÁN CID	ZAFRA	BADAJOS
55	06005172	C.E.I.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS
SECUNDARIA				
	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	06001211	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJOS	BADAJOS
2	10008438	I.E.S. TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	CÁCERES
3	06007697	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJOS	BADAJOS
4	06006899	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOS	BADAJOS
5	10008645	I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA	PLASENCIA	CÁCERES
6	10007707	I.E.S. AL-QÁZERES	CÁCERES	CÁCERES
7	06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS
8	06007764	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA	BADAJOS
9	10000798	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	CÁCERES
10	06007612	I.E.S.O. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS
11	06000940	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	BADAJOS
12	10008578	I.E.S.O. GALISTEO	GALISTEO	CÁCERES
13	10007525	I.E.S. JÁLAMA	MORALEJA	CÁCERES
14	06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	BADAJOS
15	06000289	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	BADAJOS
16	06000952	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOS	BADAJOS
17	06006528	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
18	06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	BADAJOS
19	06006701	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	BADAJOS
20	10003659	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	CÁCERES
21	06006061	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	BADAJOS
22	06006978	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
23	10004482	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	CÁCERES
24	06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS



25	06007818	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
26	06005111	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	BADAJOS
27	06000381	I.E.S. BEMBÉZAR	AZUAGA	BADAJOS
28	06007636	I.E.S. TIERRA BLANCA	LA ZARZA	BADAJOS
29	06002079	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	BADAJOS
30	06002791	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
31	10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	CÁCERES
32	06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	BADAJOS
33	06007041	I.E.S. ENRIQUE DÍEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO II				
LISTA DE RESERVA				
PRIMARIA				
	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	10000890	C.E.I.P. GABRIEL Y GALÁN	CÁCERES	CÁCERES
2	06001294	C.E.I.P. DE GABRIEL	GEVORA	BADAJOS
3	06002651	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	BADAJOS
4	10002060	C.E.I.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	CÁCERES
5	06006474	C.E.I.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS
6	06002572	C.E.I.P. FRAI JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
7	10007240	C.E.I.P. CERVANTES	MORALEJA	CÁCERES
8	06004246	C.E.I.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	BADAJOS
9	10007094	C.E.I.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	CÁCERES
10	10006247	C.E.I.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES
11	06005159	C.E.I.P. LUIS CHAMIZO	ZAHÍNOS	BADAJOS
12	06001518	C.E.I.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	BADAJOS
13	10006454	C.E.I.P. CERVANTES	CÁCERES	CÁCERES
14	10000907	C.E.I.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	CÁCERES
15	06006498	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	MÉRIDA	BADAJOS
16	10003180	C.E.I.P. FRANCISCO PARRA	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES
17	06005007	C.E.I.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS
18	06005731	C.E.I.P. CERRO DE REYES	BADAJOS	BADAJOS
19	10003714	C.E.I.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	CÁCERES
20	06004064	C.E.I.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOS
21	10005334	C.E.I.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLO NUEVO DE MIRAMONTES	CÁCERES
22	10006065	C.E.I.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES
23	06003141	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	MÉRIDA	BADAJOS
24	06003229	C.E.I.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	BADAJOS
25	10007689	C.E.I.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
26	10007321	C.E.I.P. LA PAZ	PLASENCIA	CÁCERES
27	06006462	C.E.I.P. MANUEL PACHECO	BADAJOS	BADAJOS
28	06000538	C.E.I.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	BADAJOS	BADAJOS
29	06000541	C.E.I.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOS	BADAJOS
30	06000988	C.E.I.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOS	BADAJOS
31	10007021	C.E.I.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	CÁCERES
32	06001531	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
33	06004581	C.E.I.P. HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS
34	10007008	C.E.I.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	CÁCERES
35	06001683	C.E.I.P. NTRA SRA DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS
36	10001811	C.E.I.P. JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	CÁCERES



37	10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	CÁCERES
38	10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	CÁCERES
39	10003261	C.E.I.P. EL VETÓN	MAJADAS DE TIÉTAR	CÁCERES
40	06003709	C.E.I.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	BADAJOS
41	06003734	C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS
42	10005334	C.E.I.P. STA MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA, LA	BADAJOS
43	10007011	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	CÁCERES
44	10005221	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES
45	10005383	C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR DEL CAUDILLO	CÁCERES
46	06004660	C.E.I.P. ELOY VELA CARBACHO	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS
47	06004805	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS
48	06004881	C.E.I.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
49	06000149	C.E.I.P. JOSE MARÍA CARANDE	ALMENDRAL	BADAJOS
50	06001725	C.E.I.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS
51	06001944	C.E.I.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	BADAJOS
52	06002420	C.E.I.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS
53	10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES
54	10001262	C.E.I.P. NTRA SRA DEL SALOR	VALDESALOR	CÁCERES
55	06004799	C.E.I.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	BADAJOS
56	10006399	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	CÁCERES
57	06003916	C.E.I.P. NTRA SRA DEL SOCORRO	PALOMAS	BADAJOS
SECUNDARIA				
	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	06007570	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS
2	06007740	I.E.S.O. VICENTE FERRER	LA PARRA	BADAJOS
3	10007136	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	CÁCERES
4	06011123	I.E.S. LLERENA	LLERENA	BADAJOS
5	10007410	I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	CÁCERES
6	10000774	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	CÁCERES
7	10008581	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES
8	10007896	I.E.S. ALAGÓN	CORIA	CÁCERES
9	06003281	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	LA GARROVILLA	BADAJOS
10	06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA	BADAJOS
11	06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA	BADAJOS
12	10008724	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO III					
CENTROS EXCLUIDOS					
PRIMARIA					
	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	10005371	C.E.I.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
2	6003953	C.E.I.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
SECUNDARIA					
	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	06006863	I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
2	10013410	I.E.S. Nº 2	CORIA	CÁCERES	FUERA DE PLAZO

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Éxito Educativo COMUNIC@. (2015062229)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de agosto de 2015, por la que se realiza la convocatoria de selección de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Éxito Educativo COMUNIC@ (DOE núm. 172, de 4 de septiembre), a la vista del informe de la Comisión de Valoración, y uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO :

Primero. Seleccionar los centros que se relacionan en el Anexo I de esta resolución para participar en el programa COMUNIC@.

Segundo. Excluir a los centros relacionados en el Anexo II por las causas que se detallan.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de octubre de 2015.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ



ANEXO I				
CENTROS SELECCIONADOS				
	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	06000319	C.E.I.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	BADAJOS
2	06000198	C.E.I.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	BADAJOS
3	10012223	C.E.I.P. CASTRA CAECILIA	CÁCERES	CÁCERES
4	06004271	C.E.I.P. ALCALDE JUAN BLANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS
5	10007094	C.E.I.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	CÁCERES
6	06004994	C.E.I.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
7	06005081	C.E.I.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	BADAJOS
8	10003878	C.E.I.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
9	06000174	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	BADAJOS
10	06000186	C.E.I.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	BADAJOS
11	06001543	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLLOS DEL CERRO	BADAJOS
12	10002059	C.E.I.P. MAESTRO DON CAMILO HDEZ	CORIA	CÁCERES
13	10002060	C.E.I.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	CÁCERES
14	06006474	C.E.I.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS
15	06005470	C.E.I.P. DION CASIO	MÉRIDA	BADAJOS
16	06011691	C.E.I.P. MAXIMILIANO MACÍAS	MÉRIDA	BADAJOS
17	06006760	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	BADAJOS
18	06003588	C.E.I.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	BADAJOS
19	10004597	C.E.I.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	CÁCERES
20	06010891	C.E.I.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
21	06004763	C.E.I.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
22	06005779	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
23	06004684	C.E.I.P. SANTA MARÍA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
24	06001661	C.E.I.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	BADAJOS
25	10002931	C.E.I.P. GREGORIA COLLADO	JARAZ DE LA VERA	CÁCERES
26	06001993	C.E.I.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	BADAJOS
27	06003746	C.E.I.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	BADAJOS
28	06000502	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOS	BADAJOS
29	06000551	C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOS	BADAJOS
30	06000162	C.E.I.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	BADAJOS
31	06001208	C.E.I.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOS	BADAJOS
32	06005640	C.E.I.P. SAN FERNANDO	BADAJOS	BADAJOS
33	06000691	C.E.I.P. SANTA MARINA	BADAJOS	BADAJOS
34	06001439	C.E.I.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	BADAJOS
35	06002419	C.E.I.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS
36	10002795	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	CÁCERES
37	06003473	C.E.I.P. EL LLANO	MONESTERIO	BADAJOS
38	06004246	C.E.I.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	BADAJOS
39	10005531	C.E.I.P. BATALLA DE PAVÍA	TORREJONCILLO	BADAJOS
40	06004568	C.E.I.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS



41	06005861	C.E.I.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
42	06005172	C.E.I.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS
43	06003898	C.E.I.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
44	06002316	C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS
45	10006481	C.E.I.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
46	06004581	C.E.I.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS
47	10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	CÁCERES
48	06001804	C.E.I.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	BADAJOS
49	06006486	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS
50	06011135	C.E.I.P. CIUDAD DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS
51	06005901	C.E.I.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	BADAJOS
52	06000113	C.E.I.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	BADAJOS
53	06001518	C.E.I.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	BADAJOS
54	06001816	C.E.I.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	BADAJOS
55	06002304	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS
56	10007239	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	CÁCERES
57	06002365	C.E.I.P. SANTA ANA	FUENLABRADA MONTES	BADAJOS
58	06002742	C.E.I.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
59	06002456	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	LA GARROVILLA	BADAJOS
60	06011101	C.E.I.P. EL RODEO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
61	10007240	C.E.P. CERVANTES	MORALEJA	CÁCERES
62	06004192	C.E.I.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEON	BADAJOS
63	06005007	C.E.I.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS
64	06003229	C.E.I.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	BADAJOS
65	06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	BADAJOS
66	10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	CÁCERES
67	10001811	C.E.I.P. JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	CÁCERES
68	10004214	C.E.I.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES
69	06004507	C.E.I.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	BADAJOS
70	10006107	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES
71	06004805	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS
72	06000587	C.E.I.P. LUIS VIVES	BADAJOS	BADAJOS
73	10000968	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	CÁCERES
74	06002651	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	BADAJOS
75	6003916	C.E.I.P. Nª SEÑORA DE SOCORRO	PALOMAS	BADAJOS
76	06000058	C.E.I.P. CERVANTES	ALANGE	BADAJOS
77	10000373	C.E.I.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES
78	10006454	C.E.I.P. CERVANTES	CÁCERES	CÁCERES
79	06001683	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS
80	10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	CÁCERES
81	10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	CÁCERES
82	06002961	C.E.I.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	BADAJOS
83	06006401	C.E.I.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA	BADAJOS
84	06003709	C.E.I.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	BADAJOS
85	10005334	C.E.I.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO MIRAMONTES	CÁCERES



86	10005221	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES
87	10005383	C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR	CÁCERES
88	06001531	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
89	06001944	C.E.I.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	BADAJOS
90	06002420	C.E.I.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS
91	06003655	C.E.I.P. PÍO XII	LA MORERA	BADAJOS
92	10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	CÁCERES
93	10001262	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	CÁCERES
94	06004799	C.E.I.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	BADAJOS
95	10003891	C.E.I.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
96	06003710	C.E.I.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA FRONTERA	BADAJOS
97	06004349	C.E.I.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS
98	06000320	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS
99	10004627	C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	CÁCERES
100	06004398	C.E.I.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	BADAJOS
101	06003679	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
102	10001134	C.E.I.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	CÁCERES
103	10006065	C.E.I.P. GENERAL NAVARRO Y A. CELADA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES
104	10007471	C.E.I.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	CÁCERES
105	06005071	C.E.I.P. GERMÁN CID	ZAFRA	BADAJOS
106	06003138	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	BADAJOS
107	10000865	C.E.I.P. EXTREMADURA	CÁCERES	CÁCERES
108	06005019	C.E.I.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	BADAJOS
109	10007379	C.E.I.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	CÁCERES
110	10000181	C.E.I.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUESCAR	CÁCERES
111	10000725	C.E.I.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES
112	06002641	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS
113	06000496	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE BÓTOA	BADAJOS	BADAJOS
114	10000932	C.E.I.P. DELICIAS	CÁCERES	CÁCERES
115	10000907	C.E.I.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	CÁCERES



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II					
CENTROS EXCLUIDOS					
	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	06000988	C.E.I.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOS	BADAJOS	CENTRO EDUCATIVO PREFERENTE*
2	06000344	C.E.I.P. MIRAMONTES	AZUAGA	BADAJOS	CENTRO EDUCATIVO PREFERENTE*
3	06000071	C.E.I.P. ANGEL SANTOS POCOSTALES	ALBURQUERQUE	BADAJOS	CENTRO EDUCATIVO PREFERENTE*
4	06002894	C.E.I.P. SUÁREZ DE SOMONTE	LLERENA	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
5	10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	FUERA DE PLAZO

* Artículo 1.3 Orden de 15 de septiembre de 2015 por la que se regula el funcionamiento del programa para la mejora del rendimiento y la inclusión socioeducativa del alumnado de los centros de atención educativa preferente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 1 de octubre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1090/2014. (2015ED0232)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor en extracto siguiente:

SENTENCIA N.º 70/2015

Badajoz, a 12 de junio de 2015.

Vistos por mí, D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de Badajoz, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número arriba indicado, promovidos por la Procuradora Sra. Andrino Delgado en representación de Comercial de Recreativos Salamanca, SL y defendido por el Letrado Sr. Muñoz Martín frente a Proyectos de Hostelería 2004, SL y frente a D. Ángel Preciado Polo ambos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución:

FALLO

Estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Andrino Delgado en representación de Comercial de Recreativos Salamanca, SL, contra Proyectos de Hostelería 2004, SL y contra D. Ángel Preciado Polo en situación de rebeldía procesal,

Declaro la resolución del contrato suscrito entre las partes el 9 de noviembre de 2010 y condeno solidariamente a los demandados a abonar:

1. La suma de 5.545,40 € correspondiente al capital adeudado y pendiente de amortizar, más el interés moratorio pactado del interés legal del dinero incrementado en seis puntos.
2. La suma de 16.248,60 € en concepto de cláusula penal convencional derivada del incumplimiento contractual, más los intereses legales desde la interposición de la presente reclamación.

Se imponen las costas a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Proyectos de Hostelería 2004, SL, y D. Ángel Preciado Polo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a uno de octubre de dos mil quince.

El/la Secretario/a Judicial



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CASTUERA

EDICTO de 1 de octubre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 307/2013. (2015ED0233)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Castuera, a uno de julio de 2014.

Vistos por Dña. M.^a Dolores Guerra Maestre, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad y su partido, los Autos de Divorcio Contencioso n.º 307/13, iniciados a instancia de doña María Fidela Pino García, representada por el Procurador Sr. López Ramiro y asistido por el Letrado Sr. Martínez Collantes, frente a don Gonzalo Villa Fernández, declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, se ha dictado el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Ramiro, en nombre y representación de doña María Fidela Pino García y, en consecuencia, decretar el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges doña María Fidela Pino García y don Gonzalo Villa Fernández, con todos los efectos inherentes a tal declaración y acordar las siguientes medidas reguladoras de sus relaciones personales y patrimoniales entre ellos mismos y sus hijas:

- 1.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado a favor del otro, cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
- 2.º Disolución del régimen de sociedad de gananciales, quedando la misma pendiente de la correspondiente liquidación.
- 3.º La guarda y custodia de las hijas menores será concedida a la madre, doña Fidela, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.
- 4.º Don Gonzalo Villa satisfará en concepto de alimentos a favor de sus hijas menores la cantidad de 450 euros mensuales por cada una de las hijas, haciendo un total de 900 euros (novecientos euros), cantidad que deberá ser abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que a tal efecto designe la madre. El importe de la pensión deberá actualizarse el día uno de enero de cada año natural en la misma proporción que lo haga en su caso el IPC o cualquier otro índice que lo sustituya.
- 5.º Por lo que respecta a los gastos extraordinarios del menor, cada progenitor abonará la mitad, debiéndose previamente notificarse por los cónyuges el hecho que motiva tales gastos y el importe de los mismos, para su aprobación en el ejercicio conjunto de la patria potestad, y en caso de no ser aprobado, resolviéndose judicialmente, considerándose, en cualquier caso, como tales los relativos a operaciones quirúrgicas, largas enfer-



medades, tratamientos médicos, oftalmológicos, odontológicos y gastos de estudio (matrículas, libros, material escolar, estancias fuera de la localidad de Castuera para cursar estudios, etc.).

- 6.º Por lo que se refiere al régimen de visitas el padre podrá visitar y tener consigo a sus hijas menores, un sábado al mes recogiénolas a las 10 horas de la mañana y reintegránolas a las 20 horas en el domicilio materno de Castuera; para ello deberá comunicar a la madre con una antelación suficiente el día de la visita.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, cuya presentación se ha de instar ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Una vez sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así lo pronuncia, manda y firma, Dña. M.ª Dolores Guerra Maestre, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Castuera.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gonzalo Villa Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Castuera, a uno de octubre de dos mil quince.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se declara un nuevo Árbol Singular en Extremadura y se descalifica otro. (2015082554)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el proyecto de Decreto por el que se declara un nuevo Árbol Singular en Extremadura y se descalifica otro se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n.) y en la dirección web <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 22 de septiembre de 2015. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. (2015082553)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el proyecto de Decreto por el que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n.) y en la dirección web <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 23 de septiembre de 2015. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •



ANUNCIO de 24 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 83/2005, de 12 de abril, por el que se regula la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo. (2015082557)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 83/2005, de 12 de abril, por el que se regula la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n.) y en la dirección web <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 24 de septiembre de 2015. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 9 de octubre de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución provisional de las solicitudes de concesión correspondientes a las líneas de ayudas agroambientales de la convocatoria del año 2014; y sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes de solicitud de pago de la 2.ª anualidad realizadas en la campaña 2014, correspondientes a todas las líneas de las ayudas agroambientales convocadas en el año 2013. (Campaña 2014. Años de convocatorias 2013 y 2014). (2015082565)

Por la presente se realiza notificación de la propuesta de resolución provisional de las solicitudes de concesión, de la convocatoria del año 2014, de las ayudas agroambientales a las líneas de "Producción Integrada en el cultivo del arroz", "Producción Ecológica en el cultivo del olivar", "Apicultura para la conservación de la biodiversidad", "Ganadería Ecológica", y "Razas Autóctonas en Peligro de Extinción en Extremadura"; así como notificación de trámite de audiencia de los expedientes de solicitudes de pago de 2.ª anualidad, realizadas en la campaña 2014, correspondientes a la convocatoria del año 2013, de las ayudas agroambientales de "Producción Integrada en el cultivo del olivar, arroz, frutales de hueso y frutales de pepita", "Agricultura Ecológica en el cultivo del olivar, frutales de hueso, frutales de pepita, frutales de secano y viñedo para vinificación", "Ganadería ecológica", "Razas autóctonas en Peligro de Extinción en Extremadura", "Apicultura para la conservación de la biodiversidad", y "Sistemas agrarios de especial interés para la protección de las Aves esteparias" (Campaña 2014. Años de convocatoria 2013 y 2014); todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4/2013, de 29 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE



n.º 21, de 31 de enero de 2013), concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el citado Decreto 4/2013, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación de solicitantes afectados por estos trámites se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura, <http://gobex.es//cons002/Notificaciones>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO, donde se halla el texto íntegro de referidos trámites.

Las alegaciones a dichos trámites podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los centros de atención administrativa, oficinas de respuesta personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en la avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y n.º de orden.

Mérida, a 9 de octubre de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, ISIDRO LÁZARO SANTOS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 1 de octubre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación, mediante Acuerdo Marco con un único empresario, del suministro de "Pescados congelados, verduras congeladas y otros productos congelados para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CS/07/1115053196/15/PA. (2015082558)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.



c) Número de expediente: CS/07/1115053196/15/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Suministro de pescados congelados, verduras congeladas y otro productos congelados para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: 01/01/2016 a 31/12/2016. Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 67.593,05 euros.

Importe de IVA: 6.374,94 euros.

Importe total: 73.967,99 euros.

Valor estimado del contrato: 135.186,10 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código postal: 10600 Plasencia.
- d) Teléfono: 927 428351.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.



8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".
 - 2. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - 3. Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura. <https://contratacion.gobex.es/>

10. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de las Empresas Adjudicatarias.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA:

No necesaria.

12. PAGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <https://contratacion.gobex.es/>

Plasencia, a 1 de octubre de 2015. La Gerente del Área de Salud de Plasencia, IRENE FERNÁNDEZ-MATAMOROS GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 1 de octubre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación, mediante Acuerdo Marco con un único empresario, del suministro de "Frutas, tubérculos, verduras y hortalizas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CS/07/1115051732/15/PA. (2015082559)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1115051732/15/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Suministro de frutas, tubérculos, verduras y hortalizas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: 01/01/2016 a 31/12/2016. Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 42.007,24 euros.

Importe de IVA: 1.680,26 euros.

Importe total: 43.687,50 euros.

Valor estimado del contrato: 84.014,48 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.



Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código postal: 10600 Plasencia.
- d) Teléfono: 927 428351.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".
 2. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura. <https://contratacion.gobex.es/>

10. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de las Empresas Adjudicatarias.



11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA:

No necesaria.

12. PAGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <https://contratacion.gobex.es/>

Plasencia, a 1 de octubre de 2015. La Gerente del Área de Salud de Plasencia, IRENE FERNÁNDEZ-MATAMOROS GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación, mediante Acuerdo Marco con un único empresario, del suministro de "Carnes y preparados cárnicos frescos, productos cárnicos envasados, fiambres y embutidos y aves congeladas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CS/07/1115051993/15/PA. (2015082555)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1115051993/15/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Suministro de carnes y preparados cárnicos frescos, productos cárnicos envasados, fiambres y embutidos y aves congeladas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: 01/01/2016 a 31/12/2016. Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 75.411,75 euros.

Importe de IVA: 7.541,17 euros.

Importe total: 82.952,92 euros.

Valor estimado del contrato: 150.823,50 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

c) Localidad y Código postal: 10600 Plasencia.

d) Teléfono: 927 428351.

e) Fax: 927 428331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".

2. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura. <https://contratacion.gobex.es/>

10. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de las Empresas Adjudicatarias.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA:

No necesaria.

12. PAGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <https://contratacion.gobex.es/>

Plasencia, a 1 de octubre de 2015. La Gerente del Área de Salud de Plasencia, IRENE FERNÁNDEZ-MATAMOROS GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación, mediante Acuerdo Marco con un único empresario, del suministro de "Panadería, bollería, huevos, lácteos y derivados para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CS/07/1115053112/15/PA. (2015082556)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1115053112/15/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Suministro de panadería, bollería, huevos, lácteos y derivados para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- d) Plazo de ejecución: 01/01/2016 a 31/12/2016. Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe sin IVA: 61.066,14 euros.
Importe de IVA: 3.998,42 euros.
Importe total: 65.064,56 euros.
Valor estimado del contrato: 122.132,28 euros.
5. GARANTÍAS:
- Provisional: No procede.
Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".
 - b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - c) Localidad y Código postal: 10600 Plasencia.
 - d) Teléfono: 927 428351.
 - e) Fax: 927 428331.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- Los que se establezcan en los pliegos.
8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de Presentación:



1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".
 2. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
 - b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
 - d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura. <https://contratacion.gobex.es/>
10. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de las Empresas Adjudicatarias.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA:
- No necesaria.
12. PAGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <https://contratacion.gobex.es/>
- Plasencia, a 1 de octubre de 2015. La Gerente del Área de Salud de Plasencia, IRENE FERNÁNDEZ-MATAMOROS GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación, mediante Acuerdo Marco con un único empresario, del suministro de "Viveres y productos alimenticios no perecederos para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CS/07/1115053258/15/PA. (2015082562)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Servicio Extremeño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
 - c) Número de expediente: CS/07/1115053258/15/PA.



2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Suministro de víveres y productos alimenticios no perecederos para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: 01/01/2016 a 31/12/2016. Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 71.331,59 euros.

Importe de IVA: 7.100,43 euros.

Importe total: 78.432,02 euros.

Valor estimado del contrato: 142.663,18 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código postal: 10600 Plasencia.
- d) Teléfono: 927 428351.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.



8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".
 2. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura. <https://contratacion.gobex.es/>

10. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de las Empresas Adjudicatarias.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA:

No necesaria.

12. PAGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <https://contratacion.gobex.es/>

Plasencia, a 1 de octubre de 2015. La Gerente del Área de Salud de Plasencia, IRENE FERNÁNDEZ-MATAMOROS GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2015 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2015082548)

Se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera, ocupando el cargo de agentes de la policía local, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, grupo C1, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), de D. Antonio Manuel Romero González y D. José Luis Blázquez Cobos.

El nombramiento se realiza por resolución de esta alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2015, una vez concluido el proceso selectivo, el curso selectivo realizado en la Académica de Seguridad Pública de Extremadura y el periodo de prácticas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Guareña, a 29 de septiembre de 2015. El Alcalde-Presidente, ABEL GONZÁLEZ RAMIRO.

AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2015 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2015082560)

Se pone en conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 18 de septiembre de 2015, una vez superadas las pruebas selectivas y el XXIV Curso selectivo de formación, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, como Agente:

Don Francisco Cruz Aguilar, con DNI n.º 8.882.381B.

Ribera del Fresno, a 28 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, PIEDAD RODRÍGUEZ CASTREJÓN.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es